

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

INFORME REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACION ELECTRONICA

CODIGO: BS-FO-BS-010

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 3

INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS19-309

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

OBSERVACION AL ACTA DE CIERRE PROPONENTE MEDIREX SAS

"Cordialmente solicito su colaboración con la revisión del valor del total de la oferta presentada por Medirex, teniendo en cuenta que nuestra oferta total es de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000.00.) y en el acta de cierre del proceso se menciona cinco millones de pesos (5.000.000.00.)"

RESPUESTA: una vez revisada la documentación del proponente, la entidad constata que efectivamente visto a folio 4 y 5 del cuadernillo de experiencia y apoyo a la industria nacional, se encuentra la oferta consolidada de medirex SAS por valor de 55.000.000, **en tal sentido se aclara:**

- 1. Que por error involuntario de digitación, no se oprimió correctamente la suma 55.000.000 en el acta de cierre del proceso SS19-309, valor ofertado por el proponente medirex S.A.S.
- Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.", la entidad prosigue a corregir el valor transcrito en el acta de cierre del proceso SS19-309, respecto a la oferta del proponente MEDIREX SAS, dejando constancia que para todo los efectos del presente proceso, el valor ofertado por dicho proponente es de cincuenta y cinco millones de pesos MCTE (\$55.000.000)

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	LH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	OSTEOMEDICAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	STEIN & CIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TRAUMA IMPLANTES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PROMED QUIRURGICOS EU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	MEDIREX SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DIPROMEDICOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	LA INSTRUMENTADORA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos habilitantes conforme se enunció en el Acápite 7 Del Anuncio Público, se relacionan los proponentes que deben subsanarlos conforme cada caso particular:



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ELECTRONICA

INFORME REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACION

CODIGO: BS-FO-BS-010 **VERSION: 2** FECHA: JUL 2018 PAGINA 2 de 3

2. OSTEOMEDICAL S.A.S.

El oferente no suscribió el anexo 1 del anuncio público, en tal sentido se genera la causal de rechazo, consagrada en el folio 21, literal B) la cual prescribe: "b) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo. ", en consecuencia se rechaza la oferta.

3. STEIN & CIA S.A.S.: El oferente debe subsanar el siguiente requisito:

El oferente no aporta actas de liquidación ni certificaciones, tal como lo prescribe el anuncio público: "El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los 2 años anteriores al cierre de la convocatoria, cuyo valor sume el Valor ofertado (oferta en físico consolidada), el cual se debe establecer con base en el monto estimado para adjudicar (cuadro adjunto)" solo aporta actas de terminación, por lo anterior, debe subsanar.

4. TRAUMA IMPLANTES SAS: El oferente debe subsanar los siguientes requisitos:

El oferente aportó dos actas de liquidación, sin embargo, el inicio de los contratos, fueron anterior a los dos años anteriores al cierre del proceso(18/09/2017-18/09/2019), en tal sentido prescribe el anuncio público que : "El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los 2 años anteriores al cierre de la convocatoria, cuyo valor sume el Valor ofertado (oferta en físico consolidada), el cual se debe establecer con base en el monto estimado para adjudicar (cuadro adjunto -)." razón por la cual, la entidad calculó proporcionalmente desde el 18/09/2017 hasta el 31/12/2017 (fecha de terminación de los contratos), según las actas de liquidación aportadas, generándose una experiencia por valor de \$201.097.072; En consecuencia, el oferente TRAUMA IMPLANTES SAS, debe subsanar la experiencia, completando el valor a \$407.000.000 como lo detalla la oferta.

Capacidad iurídica:

Conforme a la CIRCULAR EXTERNA 9 DE 2016 de la superintendencia nacional de salud instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en su artículo 5.2.2.2.2.1. Conocimiento de los clientes y usuarios, establece que: "Dicho conocimiento de los clientes y usuarios deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual debe ser diligenciada por el cliente en letra imprenta: Firma y huella del cliente/usuario. Será la del representante en caso de las personas jurídicas". El oferente aportó el formulario Sarlaft sin huella, en tal sentido debe subsanar.

6. SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS: El oferente debe subsanar el siguiente requisito:

Conforme a la CIRCULAR EXTERNA 9 DE 2016 de la superintendencia nacional de salud instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en su artículo 5.2.2.2.2.1. Conocimiento de los clientes y usuarios, establece que: "Dicho conocimiento de los clientes y usuarios deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual debe ser diligenciada por el cliente en letra imprenta: Firma y huella del cliente/usuario. Será la del representante en caso de las personas jurídicas". El oferente aportó el formulario Sarlaft sin huella, en tal sentido debe subsanar.

7. PROMED QUIRURGICOS EU:

El oferente presento su oferta económica solo en valores unitarios en la plataforma electrónica de bionexo, sin embargo, conforme lo detalla el anuncio público visto a folio 20, acápite de la oferta prescribe:

´NOTA: La oferta económica se registrará en la plataforma electrónica en forma detallada de acuerdo al PDC que corresponda. Adicionalmente, la oferta debe presentarse EN MEDIO FISICO dentro del plazo señalado para el cierre previsto en el cronograma del proceso, de manera consolidada, teniendo en cuenta los tipos de oferta y el monto estimado por la E.S.E (Cuadro adjunto-Acápite 7.1-EXPERIENCIA), tal y como se indica a continuación:



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-010 VERSION: 2 FECHA: JUL 2018 PAGINA 3 de 3

INFORME REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACION ELECTRONICA

DESCRIPCION (Grupo, sistema o ítem)	VALOR OFERTADO (Conservando el valor estimado por la E.S.E. H.U.E.M. para la adjudicación – Acápite 7.1)

Así mismo, como se evidencia en el folio 26, acápite experiencia prescribe que: ´Estos valores servirán de base para la evaluación de requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica Monto- póliza seriedad Oferta) Experiencia y Capacidad Financiera)´

En consecuencia, por ser este un aspecto evaluable que sirve de criterio de comparación y selección entre las propuestas, no es posible subsanarlo y <u>la entidad procede a rechazar su propuesta</u> de acuerdo a lo establecido en el anuncio público Acápite 5, folio 21 Numeral 1-Causales de Rechazo- literal J "j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación."

PLAZO PARA SUBSANAR

Los oferentes que de conformidad con la verificación presentada con antelación, y que no cumplieron plenamente los mismos, se le les concede plazo preclusivo y perentorio hasta el 30 Septiembre de 2019, HASTA LAS 5:00 P.M.., los cuales deberán ser presentados ante la Oficina de Contratación Bienes y Servicios de la ESE Hospital Erasmo Meoz o a los correos electrónicos contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co, contratacion.gabys@gmail.com, cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

La habilitación de la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional se supedita a la evaluación técnica. En consecuencia, no se adjudicarán ítems en los cuales se hayan requerido presentación de muestras y no se haya superado la evaluación, no obstante cumplir los precitados requisitos habilitantes.

Se expide a los, 27 días del mes de Septiembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES

Subgerente de Servicios de Salud

YAMILE GALLARDO RAMIREZ

Líder Financiero (E)

MAURICIO PINZON BARAJAS

Asesor Jurídico GABYS o delegado

Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado Actisalud GABYS